

Chajarí, 7 de diciembre de 2017

RESOLUCION N° 1.320

VISTO:

La sanción por parte de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución N° 527/17 de fecha 30 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución de Junta de Gobierno, ratifica con algunas precisiones la Resolución de Mesa Directiva N° 879/17.

Que dicha Resolución se refiere a “Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos”.

Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 517/16 estableció que la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31 de marzo de 2017 inclusive.

Que este Consejo Profesional mediante Resolución N° 1.223 aprobó la Resolución N° 517/16 de Junta de Gobierno de la FACPCE y mediante Resolución N° 1257 de fecha 23 de junio de 2017 aprobó la Resolución de Mesa Directiva N° 879/17 de la FACPCE.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (Art. 3º, inc. 11) Ley 7896).

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la “RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS N° 527/17, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. WALTER JESÚS GARCÍA
Contador Público
Secretario

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Presidente